

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE

RADICACION: 2021-00689-00

DEUDOR: JAIME ANTONIO NAVARRO QUIROGA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, abril cinco (05) de dos mil veinticuatro (2.024)

Vencido en silencio el traslado de los inventarios y avalúos, de conformidad con en el artículo 567 del C.G.P. se imparte su aprobación.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al Despacho para emitir sentencia anticipada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**